MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal estatutario interino en plazas de la categoría de Tecnico/a Superior Especialista de la Red Hospitalaria de la Defensa, convocadas por Resolución de la Subsecretaria de Defensa de 9 de marzo.

Por Resolución de 13 de abril de 2021 de la Subsecretaría, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de personal estatutario interino a las plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista de la Red Hospitalaria de la Defensa.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles para subsanar la causa que haya motivado la no admisión o la omisión en el citado proceso, conforme señala el punto cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, anteriormente citada, se acuerda:

Primero: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de la Subsecretaria de Defensa de 9 de marzo de 2021.

Segundo: Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos (Anexo I) y publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos (Anexo II) que se publican como Anexos a esta Resolución, en la página web del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es ; y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es .

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interpones recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 26 ABR 2021

La Subsecretaria de Defensa

MINISTERIO DE DEFENSA - SUBSECRETARÍA DE DEFENSA - SUBSECRETARIA

María Amparo Valcarce García